RESOLUCIÓN Nº 1568 /2015.

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.516/2015 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"- ID. 298.958- PLURIANUAL.-

Asunción, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

El informe Complementario Nº 001/2015 emitido por el Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.386/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 2.929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.- El Decreto Nº 3.053/15 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
SECRETARIA GENERAL

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°) RATIFICAR la Resolución Nº 1.516/2015 que aprueba la adjudicación del Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015 "Construcción del Centro Deportivo en la ciudad de Paraguarí" – Plurianual- ID.298.958-** conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente	Ruc	Rep. legal	Monto adjudicado
1	ESTRUCTURAS S.R.L.	80022439-6	ING. JOSE VINADER ANSWELL	Gs.2.098.801.911

En los Objeto de Gasto 520 (CONSTRUCCIONES) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada por los oferentes, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 520 (CONSTRUCCIONES).

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · SECRETARÍA GENERAL

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes